ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Cetral de EPES (Campanillas – Málaga)

FECHA: 16 de marzo de 2021

EXPEDIENTE: 20002200

OBJETO: Servicios de asesoría jurídica de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José Luis García Cano

Vocales: El Subdirector de Gestión Administrativa, D. José María Carrascosa Ortega
El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales, D. José María Patón Arévalo
D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

El día de la fecha indicada al principio se reúnen los miembros de la mesa de contratación para examinar la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ y GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P.

ACTUACIONES PREVIAS

En sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, la mesa de contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1. Asesoría laboral, asesoría jurídica laboral, asesoría jurídica en los expedientes administrativos sobre Responsabilidad Patrimonial y asesoría jurídica en el ámbito de la contratación del Sector Público, y en materia de tributos, a la persona licitadora GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P. y el Lote 2. Asistencia jurídica a profesionales por agresiones, a la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, del contrato denominado SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (Expte. 20002200), cuyos contratos se ejecutarán conforme a los requisitos establecidos en los pliegos así como en los términos expresados en sus ofertas, por haber sido calificada sus propuestas como la mejor oferta para los referidos lotes 1 y 2, y ello previo requerimiento a las personas licitadoras para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC).

Respecto a la documentación previa a la adjudicación del contrato requerida a la persona licitadora AONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P.:

El 2 de marzo de 2021 se puso a disposición de la persona licitadora GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P., a través de SiREC, el requerimiento relativo a la documentación previa a la adjudicación del contrato que debía presentar en el plazo que finalizaba el 16 de marzo de 2021.

GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P., ha presentado en plazo a través de SiREC, la documentación que consta en el JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (DOCUMENTACIÓN – Requerimiento de documentación previa), que se incorpora a este expediente de contratación a los oportunos efectos.

Código:	7GTMZ825PFIRMAzIw8cEcm28WK6taa	Fecha	19/03/2021
Firmado Por	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

La mesa de contratación ha examinado la documentación previa a la adjudicación relativa a la cláusula 10.7.2 del PCAP presentada por GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P., siendo la misma conforme.

Respecto a la documentación previa a la adjudicación del contrato requerida a la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ:

El 2 de marzo de 2021 se puso a disposición de la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, a través de SiREC, el requerimiento relativo a la documentación previa a la adjudicación del contrato que debía presentar en el plazo que finalizaba el 16 de marzo de 2021.

JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, presentó en plazo a través de SiREC, la documentación que consta en el JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (DOCUMENTACIÓN – Requerimiento de documentación previa), que se incorpora a este expediente de contratación a los oportunos efectos.

El 10 de marzo de 2021, la mesa de contratación examinó la documentación previa a la adjudicación relativa a la cláusula 10.7.2 del PCAP presentada por JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, con las siguientes observaciones:

Observación n.º 1 relativa a la cláusula 10.7.2 c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No ha acreditado la solvencia técnica por los medios establecidos en el anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El anexo XV. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, indica que la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto de licitación, correspondiente a los lotes a los que licite, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Subsanación a realizar

Deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Código:	7GTMZ825PFIRMAzIw8cEcm28WK6taa	Fecha	19/03/2021
Firmado Por	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto de licitación, correspondiente a los lotes a los que licite, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Observación n.º 2 relativa a la cláusula 10.7.2 h) Impuesto sobre Actividades Económicas.

No ha presentado documentación ustificante de pago del último recibo, ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La cláusula 10.7.2 h), dice:

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Subsanación a realizar

Deberá presentar justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

El 12 de marzo de 2021 se puso a disposición de la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ por medios electrónicos, a través de SiREC, y se publicó en el perfil de contratante de EPES, el requerimiento relativo a las subsanaciones que debía realizar en relación a la documentación previa a la adjudicación del contrato, presentando la documentación que proceda a través de SiREC en el plazo que finaliza el 17 de marzo de 2021, con apercibimiento de su exclusión si en el plazo indicado no procedía a la subsanación.

JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, ha presentado en plazo a través de SiREC, la documentación que consta en el JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SUBSANACIÓN – Requerimiento de subsanación), que se incorpora a este expediente de contratación a los oportunos efectos.

La mesa de contratación ha examinado la documentación previa a la adjudicación relativa a la cláusula 10.7.2 del PCAP presentada por GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P., siendo la misma conforme.

Sin más asuntos que tratar, aprobados por unanimidad los acuerdos adoptados por la mesa de contratación, se da por finalizada la sesión siendo las 16:45 horas del día de la fecha indicada al principio.

El Secretario | El Presidente

Código:	7GTMZ825PFIRMAzIw8cEcm28WK6taa	Fecha	19/03/2021
Firmado Por	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3